



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2012-AMPI

Ica, 03 MAY 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 005-2011-MPI, la Resolución de Alcaldía N° 438-2011-AMPI y el Memorando N° 0308-2012-GG-MPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a los Gobiernos Locales promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con todos los niveles de Gobierno, para facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población.

Que, con **Acuerdo de Concejo N° 005-2011-MPI** del 28 de Enero de 2011, se aprobó la Reactivación del CEPRI de la Municipalidad Provincial de Ica y se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica efectúe la designación de sus miembros mediante Resolución de Alcaldía.

Con **Resolución de Alcaldía N° 438-2011-AMPI** del 17.Nov.2011, se Constituye el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica – CEPRI-Ica, la misma que estaba conformada por: **Presidente:** Dr. Javier Gustavo Vera Belli - Gerente General, **Secretario Técnico:** Econ. Luis Vásquez Cornejo - Gerente de Gestión Institucional y **Miembros:** Ing. Paul Quijandria Ramos - Gerente de Desarrollo Urbano, Dr. Miguel Ángel Aguado Ventura - Gerente de Asesoría Jurídica, Econ. Juan Alejandro Luyo Sánchez - Sr. Estefan Ricardo Kliner Barbuza - Gerente de Promoción del Desarrollo Sociales y Gerente de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad.

Que, con **Memorando N° 0308-2012-GG-MPI** del 19.Abr.2012, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Ica, disponer se Proyecte la Resolución de Alcaldía modificando la Resolución de Alcaldía N° 438-2011-AMPI que conforma el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la MPI – CEPRI de la Municipalidad Provincial de Ica en los términos siguientes: Representantes de la Municipalidad Provincial de Ica: Gerente General quien lo presidirá, Gerente de Gestión Institucional – Secretario Técnico del CEPRI MPI, Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro del CEPRI MPI, Gerente de Asesoría Jurídica – Miembro del CEPRI MPI, Gerente de Administración – Miembros del CEPRI – MPI, Gerente de Promoción del Desarrollo Social – Miembro del CEPRI MPI y Gerente de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad – Miembro del CEPRI MPI.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descrito en el visto.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2011-AMPI del 17 de Noviembre del 2011** por el cual se constituye el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica – CEPRI-Ica; **EN CONSECUENCIA** el Comité Especial Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica – CEPRI-Ica queda conformada de la siguiente manera:

➤ Gerente General	Presidirá.
➤ Gerente de Gestión Institucional	Secretario Técnico
➤ Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
➤ Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
➤ Gerente de Administración	Miembro
➤ Gerente de Promoción del Desarrollo Social	Miembro
➤ Gerente de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Constituido será responsable de conducir el elaboración de los estudios para la identificación de oportunidades para la Inversión Privada, de elaborar y proponer el Programa Municipal de Promoción de la Inversión Privada, así como también los mecanismos técnicos y legales que permitan las modalidades de convenios, contratos y acuerdos para lograr eficacia y competitividad en beneficio del desarrollo social y económico de Ica

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE